



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre doce de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00316 00  
Demandante: HERNANDO SALDAÑA  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES.  
-- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

Observado poder general otorgado por COLPENSIONES mediante Escritura Pública 3368 a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.822.176-1, y a su vez, la Representante Legal de dicha firma sustituye el poder a la abogada CARMEN AMALIA RIOS MONTAÑO, portadora de la T. P. 244.944 del CSJ. Así las cosas, se reconoce personería para continuar con la representación de COLPENSIONES, a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S como apoderado principal y como sustituta a la Dra. Ríos Montaña en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 157 del 13 de  
septiembre de 2023

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre doce de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00316 00  
Demandante: HERNANDO SALDAÑA  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES.  
-- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 908.526
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos	Notificación (Índice 1, folios 106 y 135)	\$17.200
<b>TOTAL COSTAS</b>		<b>\$925.726</b>

**En letras: novecientos veinticinco mil setecientos veintiséis pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

  
INGRI RAMIREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre doce de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00316 00  
Demandante: HERNANDO SALDAÑA  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES.  
-- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados Nro. 157 del 13 de  
septiembre de 2023  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria